

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL ENCUADRAMIENTO EN LOS DISTINTOS GRADOS O NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD EN EL EJERCICIO 2020.

La Ley 11/2010, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la disposición adicional trigésimo quinta suspende el reconocimiento de encuadramiento de carrera profesional del personal estatutario. Las sucesivas leyes de presupuestos de la CCAA de Canarias mantienen dicha suspensión en los siguientes ejercicios, con efectos hasta 31 de diciembre de 2017.

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2018, estableció en la Disposición adicional Decimosexta que a partir del 1 de enero de dicho ejercicio se levanta la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto para el procedimiento ordinario como para los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud.

Con fecha 6 de marzo de 2018 se dicta la Instrucción número 2/2018, del Director del SCS, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del Servicio Canario de la Salud, cuyo objeto es clarificar determinadas cuestiones respecto del régimen aplicable y el procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional de personal del Servicio Canario de la Salud (SCS), al amparo de lo previsto en la disposición adicional decimosexta, apartados 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Presupuestos Generales citada en el punto anterior, y en los decretos por los que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal estatutario

Se ha producido una incidencia técnica que ha imposibilitado la presentación de solicitudes en la fecha indicada (del 01 de junio al 31 de agosto de 2020).

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: *“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*. Continúa el punto 4 previendo lo siguiente: *“Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucionen el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO MANUEL ARTILES LOPEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 31/08/2020 - 14:11:29

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3143 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 31/08/2020 14:20:04

Fecha: 31/08/2020 - 14:20:04

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0fYGqJDEz\_kW-FqtVzZAWdmQ-BeboErFX



El presente documento ha sido descargado el 31/08/2020 - 14:30:46





publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”

En consecuencia, concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 32.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera necesaria la ampliación del plazo inicialmente previsto para la presentación de solicitudes para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del servicio canario de la salud en el ejercicio 2020.

**Por todo ello, esta Dirección General acuerda ampliar hasta las 23:59 horas del día 4 de septiembre de 2020, el plazo de presentación de solicitudes en el citado procedimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO MANUEL ARTILES LOPEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 31/08/2020 - 14:11:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3143 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 31/08/2020 14:20:04	Fecha: 31/08/2020 - 14:20:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fYGqJDEz_kW-FqtVzZAWdmQ-BeboErFX	 
El presente documento ha sido descargado el 31/08/2020 - 14:30:46	